

EJECUTIVO C2

RADICACIÓN: 680014003-023-2018-00580-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informándole de la solicitud de medida cautelar, que fue recibida a través del correo institucional de esta dependencia. Para lo que estime proveer.

(LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo estipulado en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procede a **DECRETAR** la medida cautelar solicitada, en consecuencia,

RESUELVE:

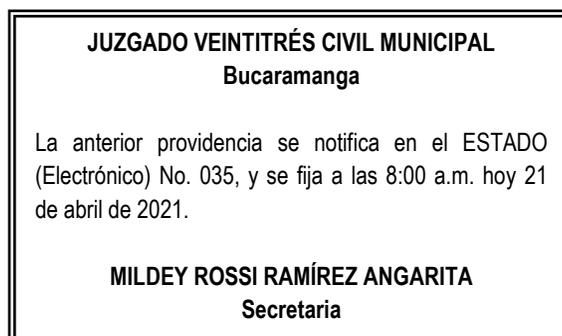
ÚNICO. DECRETAR el embargo del remanente de los bienes embargados y que por cualquier causa se llegaren a desembargar, de propiedad de la demandada **KAREN JULIETH BETANCOURT DIAZ** identificada con Cédula de Ciudadanía **1.095.823.917**, dentro del proceso que se adelanta en su contra en el **JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DE BUCARAMANGA** bajo radicado **N° 2018-588**.

Para tal efecto oficiése a tal despacho judicial, con el fin que se registre la medida y, se dé respuesta sobre los resultados de la misma, lo antes posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO

JUEZ



Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4975107b44d1f544e719da104fc9ddb3e00cb524e7a5f5dc96db21df24d72fa**

Documento generado en 20/04/2021 04:44:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>